



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 1016-2013-A/MDP.

Pangoa, 02 de diciembre de 2013



VISTO; El expediente administrativo Nº 3732, promovido por la el Presidenta de la Asociación de Vivienda Playa Verde - Alto Chavini, del distrito de Pangoa; quien solicita reconocimiento del Consejo Directivo, para el periodo de dos años; en atención a la Opinión Legal Nº232-2013-ALI/RALF/MDP. Informe

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la recurrente solicita reconocimiento del Consejo Directivo de la Asociación de Vivienda Playa Verde - Alto Chavini, por el periodo dos años, sustenta su pedido con una copia del acta de constitución, de fecha 17 de marzo del 2013, y teniendo en cuenta, además que las Municipalidades representan al vecindario, promueven una adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de la circunscripciones de la jurisdicción; es menester efectuar el reconocimiento de la Asociación de Vivienda Playa Verde de Alto Chavini, jurisdicción del distrito de Pangoa;

Que, son funciones de la municipalidad en reconocer a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertado con el gobierno local, que sean indispensables para el desenvolvimiento y seguridad de la vida del vecindario; amparado en el artículo 113º, inc.7) y artículo 117º de la Ley Orgánica de Municipalidad Nº 27972;

Y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, artículo 20º;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REC ONOCER a la *ASOCIACION DE VIVIENDA "PLAYA VERDE" - ALTO CHAVINI, jurisdicción del distrito de Pangoa, para el periodo de 02 años;* que está conformado el Consejo Directivo por los siguientes miembros:

CONSEJO DIRECTIVO:

PRESIDENTE	: Felix, CAJA NUÑEZ	DNI Nº 20970203
VICE PRESIDENTE	: Severo H., ALANYA PAUCAR	DNI Nº 21004769
SECRETARIO	: Moises, CASTRO HUALLPA	DNI Nº 23270316
TESORERO	: Jhony, PORRAS MAHUANCA	DNI Nº 40174990
FISCAL	: José B., DAVILA NAVARRO	DNI Nº 10447185
VOCAL I	: Sandra M., MIGUEL SAPALLANAY	DNI Nº 80096265
	: Percy F., RONCAL HIDALGO	DNI Nº 42089212

ARTICULO SEGUNDO.- La Municipalidad Distrital de Pangoa, no asume ninguna responsabilidad de índole civil, penal o administrativa en que pudiera incurrir el Consejo Directivo que por la presente se reconoce; por regirse los designados a sus propias normas institucionales.

ARTICULO TERCERO.- Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal y entes que corresponda para su reconocimiento como tal y coordinación respectiva.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Egoavil Martínez
Miguel A. Egoavil Martínez
ALCALDE

OPINIÓN LEGAL N° 232 - 2013-ALI /RALF/MDP

A : Sr. MIGUEL ÁNGEL EGOAVIL MARTINEZ
 Alcalde

DE : Abog. RICARDO ANTONIO LEÓN FLORES
 Asesor Legal Interno

REFERENCIA : Exp. No 3732

FECHA : 20 de Noviembre del 2013.



AUTOS Y VISTOS:

Que, de la revisión de los actuados del referido Expediente Administrativo, realizada por el administrado Félix Caja Núñez, quien es el Presidente de la Asociación de Vivienda Playa Verde, quien mediante voto popular conformaron su Junta Directiva sin fines de lucro, según su Estatuto, solicitando el reconocimiento de su Junta Directiva, con el objeto de trabajar a efecto que sus asociados cuenten con viviendas decorosas a fin de habitarlas en compañía de sus familiares, adjuntan copia de su libro de acta debidamente legalizado, así como del Acta de Constitución de la Asociación de Vivienda en mención, un patrón de 76 socios, conforme a los requisitos establecidos en los Arts. 80, 81, 82, 83 del Código Civil Vigente cumple con todos los requisitos dicha Asociación.

OPINIÓN LEGAL:

En consecuencia, **OPINA** que con los argumentos anteriormente glosados se emita la Resolución de Alcaldía con el reconocimiento oficial **de la Junta Directiva** de la Asociación de vivienda Playa Verde Alto Chavini, conforme a sus datos filiatorios que aparecen en sus documentos de identidad nacional.

Anexos:

Expediente con 26 folios.
 Atentamente

VHUR / RAL

[Handwritten signature]
 Abog. VÍCTOR H. URIO VALVERDE
 ASESOR LEGAL EXTERNO
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVEIDO

PASE A: *Secretaría*

PARA: *su tramite.*

FECHA: *27-11-13*

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

SOLICITO : RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO
A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA
ASOCIACION DE VIVIENDA PLAYA
VERDE ALTO CHAVINI.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SATIPO - JUNIN
TRAMITE DOCUMENTARIO

SEÑOR : MIGUEL ANGEL EGOAVIL MARTINEZ
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.

02 ABR 2013

EXP N° 3732 FOLIO 25
HORA 4:32 FIRMA P

Yo, FELIX CAJA NUÑEZ, identificado con DNI N° 20970202, en mi calidad de Presidente de la Asociación de vivienda Playa Verde, jurisdicción del Distrito de San Martin de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín, con el debido respeto me presento y solicito:

Que, en una reunión general de los Asociados se nombra la Junta Directiva de la Asociación de vivienda Playa Verde y deseado trabajar en bien de mi Asociación, solicito la resolución de reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación de Vivienda Playa Verde, para lo cual adjunto copia de DNI, copia de acta.

POR LO TANTO:

A Ud. Señor Alcalde Agradeceré acceder mi solicitud por ser de justicia que espero alcanzar.

Pangoa, 02 de abril del 2013

ASOCIACION DE VIVIENDA
PRESIDENTE
PANGOA
FELIX CAJA NUÑEZ
DNI N° 20970202

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
RECEPCION
FECHA: 05-04-13
EXP: 3732 HORA: 5:00
FIRMA: P

Asesor Legal
su revisión de la documen-
tación, a fin de proceder
con el reconocimiento
FECHA: 03-04-13

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ALCALDIA
PANGOA



EDITH GINA EGOAVIL TORRES

NOTARIA PUBLICA

EDITH GINA EGOAVIL TORRES
NOTARIA DE SATIPO
AV. FRANCISCO IRAZOLA N 351

CERTIFICACION NOTARIAL DE APERTURA DE LIBROS Y HOJAS SUELTAS

Ley del Notariado, Decreto Legislativo N° 1049, Art. 112 al 119

Pertenciente : ASOCIACION DE VIVIENDA "PLAYA VERDE" ALTO CHAVINI PANGOA

R.U.C. Número : =====

Denominado : LIBRO DE ACTAS.

Legalización de libro N° : 001.

Cantidad de folios : 200 FOJAS SIMPLES.

Registrado con el N° : 144 - 2013.

Fecha : 27/02/2013.

A solicitud de : FELIX CAJA NUÑEZ - PRESIDENTE

Identificado con : DNI N°20970203.



EDITH GINA EGOAVIL TORRES
NOTARIA DE SATIPO





ACTA DE CONSTITUCIÓN DE ASOCIACION DE VIVIENDA " PLAYA VERDE" ALTO CHAVINI PANGOA.=====

En el domicilio del señor **FELIX CAJA NUÑEZ**, ubicado en la calle Paseo Los Héroes Mz. ELote numero 03 distrito de San Martin de Pangoa Provincia de Satipo departamento de Junín siendo las nueve horas con treinta minutos del día 17 de marzo del año dos mil trece, se reunieron un grupo de personas que **no cuentan con un lote urbano para construir su vivienda propia** por lo que optaron por **conveniente unirse**, con la finalidad de adoptar los acuerdos **necesarios** para constituir una **Asociación civil sin fines de lucro** y de manera unificada **buscar un terreno adecuado en compra para urbanizar y lotizar en forma regular** por lo que se ha citado a las personas interesadas **de acuerdo a la siguiente agenda.**=====

- 1.- Acuerdos para constituir la **ASOCIACIÓN DE VIVIENDA "PLAYA VERDE" ALTO CHAVINI PANGOA.**
- 2.- **Elección de la Junta Directiva.**
- 3.- **Aprobación del Estatuto.**

Para dar por inicio a la presente reunión se nombró como presidente de debate al Sr. **EFRAIN DAVID RONCAL HIDALGO** y como secretario al Sr. **MOISES CASTRO HUALLPA** quienes fueron nombrados por unanimidad, pasando al desarrollo de la agenda:=====

1º.- AGENDA: Referente a la constitución de la **ASOCIACIÓN DE VIVIENDA " PLAYA VERDE" ALTO CHAVINI PANGOA**, tomó la palabra la señora **SONIA YENY SANTOS HINOSTROZAY** explicó que es conveniente unirse un grupo de personas, con la finalidad de constituir una Asociación civil sin fines de lucro y **buscar un terreno adecuado en compra y/o donación para urbanizar y lotizar en forma regular, cumpliendo todos los requisitos que las normas legales vigentes exigen para ser vendido a precios razonables a las personas mas necesitadas que cuentan con el lote propio dentro del radio urbano de nuestro distrito, recalcando que es conveniente asociarse y constituir una organización solida dentro de un marco legal que garantice la propiedad de cada uno de los lotes urbanos, cuando se quiere financiar algunos créditos ante las entidades financieras públicas y privadas, nuestra institución debe tener personería jurídica inscrita en los registros públicos para que tenga validez legal que nos garantice la propiedad del terreno comprado y poder realizar gestiones ante las entidades publicas y financieras.**=====

Así mismo debemos acogernos a todo los lineamientos, administrativos normas municipales y gubernamentales; debatiendo y con intervenciones de los demás personas y aclamando por unanimidad en constituir una asociación se determina que el nombre será **ASOCIACIÓN DE VIVIENDA " PLAYA VERDE" ALTO CHAVINI PANGOA.**=====





2º.- AGENDA: Referente a la Elección del primer Consejo Directivo se procedió a las propuestas y se sometió a votaciones y aprobando por unanimidad la conformación de la junta directiva de la siguiente manera.-=====

- PRESIDENTE** :FELIX CAJA NUÑEZ
D.N.I. Nº 20970203
- VICEPRESIDENTE** : SEVERO HONORIO ALANYA PAUCAR
DNI Nº 21004769
- SECRETARIO** : MOISES CASTRO HUALLPA
DNI Nº 23270316
- TESORERO** : JHONY PORRAS MAHUANCA
DNI Nº 40174990
- FISCAL** : JOSE BENTURA DAVILA NAVARRO
DNI Nº 10447185
- VOCAL** : SANDRA MORAYMA MIGUEL SAPALLANAY
D.N.I. Nº 0096265
- : PERCY FRANCISCO RONCAL HIDALGO
D.N.I. Nº 42089212

Luego de la conformación los elegidos pasaron al frente y fueron juramentados por el Presidente.-=====

3º AGENDA.- Aprobación del Estatuto, referente a ello se ha explicado su importancia que tienen las normas que deben regir el destino de la asociación para ello es necesario que se tenga un Estatuto cuyo contenido sea debatido punto por punto, en ese sentido el presidente de debates pone de conocimiento a todos los socios asistentes que deben realizar un exhaustivo análisis, y habiendo analizados punto por punto por unanimidad aprobaron el Estatuto que regirá la asociación y remarcándose el fiel cumplimiento en el desarrollo de todas las actividades; el contenido y los puntos aprobados es el siguiente.-==



ESTATUTO DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA "PLAYA VERDE"- ALTO CHAVINI PANGOA

TITULO I

DENOMINACION, DOMICILIO Y OBJETO SOCIAL

ARTICULO 1.- Es voluntad expresa de los socios fundadores de constituir la asociación denominada **ASOCIACION DE VIVIENDA "PLAYA VERDE"- ALTO CHAVINI PANGOA**, organización bajo la modalidad de asociación civil **sin fines de lucro** y cuya existencia, Capacidad, Organización, Derechos y Obligaciones se rige por el presente Estatuto, Reglamentos y demás leyes de la materia.=====

ARTICULO 2.- La asociación tiene como domicilio la calle Paseo Los Héroes Mz. D Lote numero 03 de la Asociación de Vivienda Playa Verde Alto Chavini, distrito de Pangoa provincia de Satipo y Departamento de Junín, realizando sus actividades en todo el ámbito de la Provincia, Pudiendo abrir Oficina en cualquier lugar del País o del extranjero si sus actividades así lo requieran.=====

DURACION: La Asociación tendrá una duración **Indefinida**, iniciando formalmente sus actividades desde su inscripción en los Registros Públicos.=====

TITULO II. DE LOS FINES Y OBJETIVOS.-

ARTÍCULO 3.- SON FINES DE LA ASOCIACIÓN.-=====

1. Cristalizar la compra de un terreno adecuado con el propósito de urbanizar y distribuir lotes urbanos a sus socios para que construyan su vivienda y con ello mejorar su calidad de vida que es derecho de todo ser humano, para fomentar y ser autogestionarios de su propio desarrollo, como es la implementación de los servicios básicos (agua, desagüe luz, pistas, veredas, etc.), como también el saneamiento físico legal de cada vivienda y otros para su familia.=====
2. Ejecutar el proyecto integral de la asociación, bajo el proceso de saneamiento físico legal, el cambio de uso ante las entidades municipales pertinentes, con arreglo a la nueva ley orgánica de municipalidades.=====
3. Canalizar financiamientos para ejecutar proyectos a través de entidades financieras nacionales e internacionales.=====
4. Velar por la integridad y salud física de sus integrantes, sobre la contaminación ambiental, protección y conservación del medio ambiente.=====
5. Suscribir convenios con diversas instituciones públicas o privadas, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para ejecutar obras de desarrollo comunal, como saneamiento básico de agua y desagüe así como electrificación y otras de interés social.=====
6. La asociación de vivienda puede realizar actividades conexas sin limitación ni restricción alguna, se trate a beneficios de la asociación.=====
7. Integrar a sus miembros de manera orgánica, estimulando un trabajo conjunto a fin de potenciar sus capacidades y afinidades.=====





- 8. La defensa conjunta y única de cada socio en ejercicio de los derechos consagrados por las leyes, participación, comunicación y estrecha colaboración socioeconómica con los asociados que conforman una familia sin distinción ni discriminación, elevación del nivel económico, técnico y cultural de los integrantes, solidaridad y ayuda mutua entre asociados.=====
- 9. Promover programas de capacitación educativas para elevar el nivel cultural de sus asociados, mediante convenios con diferentes instituciones públicas y privadas.=====
- 10. Contribuir con diversas instituciones para el desarrollo comunal así generar fuentes de trabajo dentro de las actividades relacionados con los socios y la comunidad.=====
- 11. Difundir el deporte como medio de desarrollo físico y esparcimiento integral de los asociados y poner en forma conjunta los conocimientos y recursos para la realización de actividades no lucrativas y de interés social, siendo anhelo de los asociados la representación y el apoyo, las garantías y respeto a las personas asociadas.=====

ARTÍCULO 4:SON OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN.=====

1) promover el desarrollo del espíritu de solidaridad, mutualidad, cooperación y auxilio, manteniendo el profundo respeto a la diversidad y el pluralismo entre los socios, a través de la organización, participación y colaboración con las entidades públicas o privadas, cuyos objetivos sean coincidentes con las aspiraciones de desarrollo integral que esta organización persigue en beneficio de sus asociados

TITULO III.

CAPACIDAD, PATRIMONIO Y RECURSOS SOCIALES.

ARTICULO 5.-Para cumplir con la finalidad propuesta la Asociación podrá celebrar todo tipo de convenios y/o contratos con personas Naturales y/o Jurídicas Locales, Regionales, Nacionales e internacionales generando empleo e Ingresos dentro de su ámbito.=====

ARTICULO 6.- La asociación esta capacitado para adquirir bienes y contraer obligaciones, podrá en consecuencia operar con todas las instituciones bancarias privadas, estatales, etc.=

Artículo 7.- El patrimonio se compone de los bienes que posee en la actividad y de los que adquieren en lo sucesivo por cualquier titulo y de los recursos que adquieren con: **1).**- las cuotas que aportan los asociados. **2).**-las rentas de sus bienes **3).**- las donaciones, legados y subvenciones que se reciba. **4).**- el producto de beneficios, rifas, festividades y de toda entrada pueda obtenerse lícitamente.=====

Articulo 8.- DEL FONDO GENERAL.- El Fondo General de la Asociación se considera por ingresos diversos: Aportaciones de los socios, bienes muebles e inmuebles en general; fondos de atención para los casos de emergencia y cuenta bancaria en general. El fondo general se utilizara para.=====



- A) Sufragar los gastos administrativos de la asociación y
- B) Pagar a trabajadores dependientes de la Asociación que efectúen labores de carácter temporal y permanente. Si lo hubiera.=====

TITULO IV.

ASOCIADOS, CONDICIONES DE ADMISIÓN, OBLIGACIONES Y DERECHOS

ARTÍCULO 9.-Se establecen las siguientes categorías de asociados **a.- activos:** los que tienen el carácter de fundadores y figuran en el acta constitutiva de la asociación, además de los que ingresan posteriormente. **b.- honorarios:** los que en atención a los servicios prestados a la asociación, o a determinadas condiciones personales, sean designadas por la asamblea general o propuesta del consejo directivo de un número de asociados con derecho a voto.==

artículo 10.- DE LA ADMISION.- Podrán ser socios toda persona natural mayores de 18 años de edad y que cumplan los siguientes requisitos.=====

- a).- Solicitar su inclusión por escrito y ser aceptado por la Asamblea General, debiendo cancelar todas las cuotas registradas a la fecha.=====
- b).- No pertenecer a otra Asociación similar.=====

ARTICULO 11.- DE LOS DERECHOS.- Son **derechos** de los socios.=====

- a).- Participar en la Asamblea General, con voz y voto.
- b).- Elegir y ser elegidos para los cargos Directivos y Ejecutivos de la Asociación siempre que se hallen en pleno ejercicio de sus derechos y obligaciones institucionales.
- c).- A tener un lote urbano como mínimo dentro de la asociación.
- d).- Recibir y utilizar todos los servicios y beneficios que otorga la Asociación.
- e).- Ser representados por la Asociación en los asuntos administrativos.
- f).- Ser informado sobre el movimiento económico y administrativo de la Asociación.
- g).- Renunciar a la asociación por escrito, aceptado por el Consejo Directivo, perdiendo todo los derechos de socio, y la devolución de sus aportes hasta la fecha de aceptación de su renuncia.
- h).- Recibir una donación económica en caso de enfermedad o emergencia previo acuerdo de la asamblea.

ARTICULO 12.- DE LOS DEBERES.-=====

- a).- Cumplir y respetar el estatuto, reglamentos y acuerdos que adopte la Asamblea General y Consejo Directivo.
- b).- Concurrir a las reuniones y Asambleas Generales.
- c).- Desempeñar los cargos y comisiones que le sean encomendados por la Asamblea General y el Consejo Directivo.
- d).- Cumplir con los pagos de cuotas acordadas por la Asamblea General (muto acuerdo).
- e).- Asistir a faenas programadas por la asamblea general o el Consejo Directivo.
- f).- Participar activamente en toda actividad cívico y patriótico.
- g).- Participar activamente en salvaguarda de la seguridad y otras que acuerde la asamblea general.





ARTICULO 13.- Los asociados perderán su carácter de tales por: fallecimiento (en caso de fallecimiento los herederos forzosos automáticamente serán considerados socios), renuncia o exclusión y/o incurra en las siguientes causales.=====

- a).- Por dejar de pagar 05 cuotas consecutivas programadas por la Asociación u ocho de manera alternada.
- b).- Por pertenecer como socio fundador en otra asociación similar.
- c).- Por no acatar las disposiciones del Estatuto, reglamento y acuerdos del Consejo Directivo de la Asociación.
- d).- Por el incumplimiento consecutivo a tres comisiones sin causa justificada.
- e).- Por no radicar en la asociación.

ARTÍCULO 14.- Las sanciones a los socios se aplican según la gravedad de las faltas, siguiendo el procedimiento pertinente. Es atribución del Consejo Directivo, Amonestar, Multar, Suspender e Inhabilitar a los socios y a la Asamblea General la Expulsión.=====

ARTICULO 15°.- Los socios sancionados tienen derecho a interponer recursos impugnativos, dentro de los tres días hábiles de tomado la decisión, siendo la Asamblea General quien toma la última decisión.=====

TITULO V

DEL RÉGIMEN DE ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN

ARTÍCULO 16.- LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA ASOCIACIÓN SON.=====

1.- ASAMBLEA GENERAL.

2- EL CONSEJO DIRECTIVO.

ARTÍCULO 17.- DE LA ASAMBLEA GENERAL.- Es el órgano supremo de la Asociación y está constituido por la reunión de los socios, con derecho a voz y voto; está presidido por el Presidente del Consejo Directivo, los acuerdos obligan a todos los socios, su cumplimiento es obligatorio.=====

ARTÍCULO 18.- LA ASAMBLEA GENERAL ES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, la Ordinaria será dos veces al año los mismos que serán el día 30 del mes de junio y diciembre y la extraordinaria cuando sea convocado por el Presidente de la Asociación, por el Consejo Directivo o cuando lo soliciten por escrito no menos del 25% de los socios.=====

ARTICULO 19.- ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.=====

- a).- Aprobar o desaprobado la gestión de la Asociación y los estados económicos y financieros.=====
- b).- Evaluar la gestión del Consejo Directivo.=====
- c).- Censurar a los miembros del Consejo Directivo, en caso de falta debidamente comprobadas.=====

ARTÍCULO 20.- ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.- Se efectuará las veces que sea necesario, cuando lo acuerde el Consejo Directivo o lo solicite no menos de la decima parte de los Asociados con la finalidad de.=====



- a).- Modificar el estatuto, acordar la transformación, fusión, disolución o liquidación de la Asociación;
- b).- Remover a los miembros del Consejo Directivo, elegir a sus nuevos representantes;
- c).- Aumentar y reducir el capital social de la Asociación;
- d).- Conocer en última instancia los recursos impugnativos sobre las sanciones;
- e).- Disponer investigaciones y balances; aprobar programas, proyectos y lineamientos metodológicos para su ejecución, en concordancia con los fines u objetivos de la Asociación; así mismo aprobar contratos, convenios y otros compromisos, autorizando su suscripción al presidente de la Asociación.

ARTICULO 21.- DE LAS CONVOCATORIAS.=====

La asamblea será convocada por el presidente del Consejo Directivo; se realizará por citaciones personales, con una anticipación con no menos de 10 días para la asamblea ordinaria y de tres días si se trata de asamblea extraordinaria.=====

ARTICULO 22.- DEL QUÓRUM.=====

La Asamblea General quedará constituida con la presencia con más de la mitad de los asociados hábiles, en primera convocatoria; en segunda convocatoria, bastará la presencia de cualquier número de asociados, los acuerdos se adoptaran con el voto de más de la mitad de los concurrentes; en caso de empate en la votación dirimirá el presidente del Consejo Directivo o por quien haga sus veces; salvo para la modificación del estatuto requerirá la asistencia del mas del 50% de los Asociados en la primera convocatoria, en segunda convocatoria con no menos de la decima parte de los asociados hábiles.=====

ARTICULO 23.- Los asociados concurrirán a las asambleas personalmente o por medio de su apoderado mediante otorgamiento de carta poder simple el mismo que será presentado con un día de anticipación al concejo directivo, quien no podrá representar a más de un asociado. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Consejo Directivo de la Asociación o por un Vicepresidente, en caso de impedimento o ausencia de estos, por la persona que designe la asamblea.=====

ARTÍCULO 24.- Los libros de la Asociación serán llevados de acuerdo a lo establecido en el Código Civil.=====

ARTÍCULO 25.- DEL CONSEJO DIRECTIVO.=====

La asociación será dirigida y administrada por un consejo directivo compuesta de 7 miembros titulares, que desempeñan los siguientes cargos: presidente, vicepresidente secretario tesorero, Fiscal y dos Vocales.=====

El mandato de los mismos durara dos años pudiendo ser reelegidos, previo convocatoria a asamblea general.=====

ARTÍCULO 26.- En el caso que al término del periodo del Consejo Directivo, no hubiera elegido uno nuevo, continuará desempeñándose el que está en funciones, hasta que se produzca una nueva designación previo acuerdo de asamblea general.=====





ARTÍCULO 27.- Para integrar los órganos directivos se requiere pertenecer a la categoría de asociado activo.=====

En caso de licencia, renuncia, fallecimiento o cualquier otra causa que ocasione la vacancia transitoria o permanente de un cargo titular, se procederá a elegir su reemplazo mediante elecciones complementarias en la asamblea general más próxima al realizarse este reemplazo se hará solo por el término de vacancia.=====

ARTICULO 28.- El consejo directivo se reunirá cada vez que sea citada por el presidente o a pedido del fiscal o por la cuarta parte de sus miembros, debiendo en este caso celebrarse la reunión dentro de los 15 días.=====

La citación se hará por circular con un día de anticipación, las reuniones del consejo directivo celebrara válidamente con la mayoría absoluta (mitad +uno) de sus miembros requiriéndose para la resoluciones el voto de igual mayoría de los presentes.=====

Para el caso de reconsideración se requerirá el voto de las dos terceras partes, en sesión de igual o mayor número de asistentes de aquella en que se resuelve reconsiderar.=====

ARTÍCULO 29.- Son atribuciones y deberes del consejo directivo.=====

A.- Ejecutar las resoluciones de las asambleas generales, cumplir y hacer cumplir este estatuto, los reglamentos internos interpretándolos en caso de duda con cargo de dar cuenta a la asamblea general más próxima que se celebre.=====

B.- Ejerce la administración de la asociación.=====

C.- Amonestar, suspender, cesar o expulsar a los asociados.=====

D.- Nombrar las comisiones de trabajo.=====

E.- Aceptar, donaciones, legados y otros beneficios dando cuenta a la Asamblea General.=-

F.-Nombrar empleado y todo el personal necesario para el cumplimiento de la finalidad social, fijar los sueldos, determinar las obligaciones, amonestarlos, suspenderlos o despedirlos.=====

G.- Presentar a la asamblea general ordinaria la memoria, balance general, inventario cuenta de gastos y recursos e informes del fiscal. Todos estos documentos deberán ser puestos en conocimiento de los asociados con anticipación para la convocación de la asamblea ordinaria.=====

H.- Dictar las reglamentaciones internas necesarias para el cumplimiento de las finalidades, las que deberán ser aprobados por la mayoría.=====

I.- Amonestar a los socios que tienen hijos, familiares y/o inquilinos que muestran un mal comportamiento dentro de la asociación pudiendo requerir a que se rectifiquen, de incumplir con dicho requerimiento será considerado como falta y ser sancionado.=====



DEL PRESIDENTE:

ARTÍCULO 30.- El presidente o quien lo reemplace estatutariamente tiene los deberes y atribuciones siguientes.=====

A.- Ejercitar la representación de la asociación tanto en entidades públicas y privadas, judiciales, policiales y entes administrativos.=====

B.- Citar a las asambleas y convocar a las sesiones del consejo directivo y presidirlas y convocar a Asambleas Generales.=====

C.- Realizar todo tipo de contratos tales como: Compra y Venta de predios sean urbanos y/o rurales dentro del distrito de Pangoa, provincia de Satipo, región Junín y a nivel nacional siempre en cuando sea a nombre de la asociación, así como también otros bienes inmuebles y muebles a nombre de la asociación, donaciones, permutas, usufructos, sesión en uso, asimismo tendrá la atribución de registrar ante los registros públicos los bienes muebles e inmuebles adquiridos a nombre de la asociación, realizar aclaraciones de escritura publica, levantamiento de observaciones de inscripción ante los registros públicos, realizar el saneamiento físico legal del predio de la asociación ante la municipalidad del distrito, de la provincia y a nivel nacional si el caso lo amerita, podrá tramitar el RUC de la asociación ante SUNAT, y otros tramites administrativos que se requiera.=====

C.-Tendrá derecho a voto en las sesiones del concejo directivo, al igual que los demás miembros de la asociación, y en caso de empate votará nuevamente para desempatar.=====

D.- Firmar con el secretario las actas de las asambleas y del consejo directivo, la correspondencia y todo documento de la asociación.=====

E.- Aperturar conjuntamente con el tesorero cuentas de ahorro o corrientes en todas las entidades financieras a nivel nacional siempre en cuando sea en nombre de la asociación y depositar los fondos de estas; autorizar con el tesorero las cuentas gastos, firmando lo recibos y demás documentos de la tesorería de acuerdo con lo resuelto por el concejo directivo, girar y cobrar cheques; no permitirá que los fondos sociales sean invertidos en objetos ajenos a lo prescrito por este estatuto. Efectuar todo tipo de movimientos de las cuentas bancarias en referencia (conjuntamente con el tesorero), pudiendo efectuar retiros, sobregiros depósitos, etc.=====

F.- Dirigir las discusiones, suspender y levantar cuando se altere el orden y falta de respeto debido.=====

G.- Velar por la buena marcha y administración de la asociación, observando y haciendo observar el estatuto, reglamentos, las resoluciones de las asambleas y del concejo directivo.=====





H.-Sancionar a cualquier empleado que no cumpla con sus obligaciones y adoptar las resoluciones en los casos previstos.=====

I.- Ejercer la representación legal de la asociación, por lo que podrá en nombre de ella: demandar, contestar demandas, reconvenir, transigir, conciliar, allanarse a la demanda, desistir del proceso o de la retención y en general todo acto para el cual se requiere poder general y especial, así mismo podrá interponer denuncias y/o reclamos ante toda clase de autoridades civiles, administrativas, policiales y judiciales.-=====

J.- Representar a la asociación en la adhesión a otra institución mayor de fines similares, pudiendo incluso ser nombrado miembro del consejo directivo de la nueva institución.-

DEL VICEPRESIDENTE

ARTICULO 31.- El vicepresidente remplazará al presidente en caso de ausencia de este por enfermedad o fuerza mayor, ejerciendo las facultades de este.=====

DEL SECRETARIO:-

ARTÍCULO 32.- El secretario, tiene los deberes y atribuciones siguientes.-=====

- A.-Asistir a la asamblea y sesiones del consejo directivo, redactando las actas respectivas, las que asentará en el libro correspondiente y firmara con el presidente.-=====
- B.- Firmar con el presidente la correspondencia y todo documento de la asociación.-=====
- C.- Preparar las citaciones para las sesiones de asambleas y del consejo directivo.-=====
- D.- Llevar el libro de actas de sesiones del consejo directivo.-=====
- E.- Otras funciones inherentes a su cargo.-=====

DEL TESORERO:

ARTÍCULO 33.- El tesorero es la persona que tiene a su cargo la administración de los fondos económicos de la asociación, y le corresponde.-=====

- A.- Dirigir la contabilidad y presentar al consejo directivo los estados financieros.-=====
- B.- Dirigir la recaudación de las cotizaciones de los asociados y cualquier otro ingreso, girando los recibos correspondientes dando cuenta al concejo directivo del atraso de los pagos.-=====
- C.- Preparar el balance semestral y someterlo a pronunciamiento del concejo directivo.-=====
- D.- Aperturar conjuntamente con el presidente las cuentas de la asociación en una entidad bancaria, efectuar (conjuntamente con el presidente) retiros, sobregiros, depósitos, girar y cobrar cheques, etc.-=====



17

E.- Informar al concejo directivo sobre el movimiento económico y estado de caja.=====

F.- Integrar toda comisión que tenga que realizar manejo de fondos económicos de la asociación.=====

DEL FISCAL

ARTICULO 34°.- El fiscal tendrá las siguientes atribuciones y deberes.=====

A.- Examinar los libros y los documentos de la asociación por lo menos cada tres meses.==

B.- Asistir a las reuniones del concejo directivo cuando lo estime conveniente.=====

C.- Fiscalizar la administración comprobando frecuentemente el estado de la caja y la existencia de los títulos de valores de toda especie.=====

D.- Verificar el cumplimiento de las leyes, estatutos y reglamentos, en especial en lo referente de los derechos de los asociados y las condiciones en que se otorgan los beneficios sociales.=====

E.- Dictaminar sobre la memoria, inventario, balance general y recursos presentados por el concejo directivo.=====

F.- Vigilar las operaciones de liquidación de la asociación, el fiscal cuidará de ejercer sus funciones de modo que no entorpezca la regularidad de la administración social.=====

DE LOS VOCALES

ARTÍCULO 35.- Corresponde al vocal.=====

A.- Asistir a las asambleas generales y sesiones del concejo directivo con voz y voto.=====

B.-Desempeñar las comisiones y tareas que el concejo directivo le confíe.=====

C.- Entrar a formar parte del concejo directivo en las condiciones previstas en estos estatutos.=====

TITULO VI

REFORMA, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

DE LA REFORMA DEL ESTATUTO:

ARTICULO 36.- Para reformar el presente estatuto, será necesario que haya transcurrido tres meses de su promulgación y a propuesta de las dos terceras partes de sus asociados activos.=====

ARTICULO 37.- El quórum para la reforma del presente estatuto, se requiere de la asistencia de más del cincuenta por ciento de los asociados en primera convocatoria, en





segunda convocatoria los acuerdos se adoptan con asociados que asistan y que representen no menos de la décima parte.=====

DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO 38.- La asociación se disuelve en pleno derecho cuando no pueda funcionar según sus estatutos.=====

ARTICULO 39.- La disolución de la asociación debe ser acordada por asamblea general extraordinaria con quórum de ley acordar la disolución de la asociación por la asamblea general extraordinaria, se designara tres asociados como liquidadores, señalándose sus facultades, quienes se ocuparán a realizar sus activos, pagar el pasivo y su patrimonio será cedido a una asociación que cumpla con similares objetivos y finalidades y cuyo domicilio este ubicado dentro de la misma provincia del domicilio de la Asociación.=====

PRIMERA DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

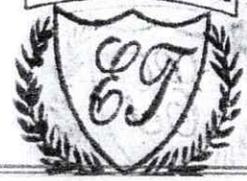
No se exigirá la antigüedad de un año durante el primer año de vigencia del presente estatuto.=====

DISPOSICIÓN FINAL.

En todo lo que no esté previsto en este estatuto regirá lo estipulado en el código civil vigente.=====

Se faculta al Señor presidente: **FELIX CAJA NUÑEZ** identificado con **D.N.I. Nº 20970203** a fin de que pueda en nombre de la asociación suscribir la minuta y escritura pública de constitución y estatutos, así mismo a fin de que pueda tramitar sus inscripciones los registros públicos.=====

Finalizada la aprobación del estatuto y no habiendo nada más que tratar, el señor presidente dio por terminado la asamblea, siendo a horas 11.00 a.m. del día pasando a firmar los asociados.=====



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	FIRMA
01	CAJA NUÑEZ FELIX	20970203	<i>[Handwritten Signature]</i>
02	ALANYA PAUCAR SEVERO HONORIO	21004769	<i>[Handwritten Signature]</i>
03	CASTRO HUALLPA MOISES	23270316	<i>[Handwritten Signature]</i>
04	PORRAS MAHUANCA JHONY	40174990	<i>[Handwritten Signature]</i>
05	DAVILA NAVARRO JOSE BENTURA	10447185	<i>[Handwritten Signature]</i>
06	MIGUEL SAPALLANAY SANDRA MORAYMA	80096265	<i>[Handwritten Signature]</i>
07	RONCAL HIDALGO PERCY FRANCISCO	42089212	<i>[Handwritten Signature]</i>
08	SAPALLANAY VILLAZANA APARICIA	21006036	<i>[Handwritten Signature]</i>
09	CCORIÑAUPA LOZANO FERMIN ELADIO	21004487	<i>[Handwritten Signature]</i>
10	RONCAL HIDALGO EFRAIN DAVID	42080684	<i>[Handwritten Signature]</i>
11	VALENTIN CHUMPATE NEILA NERY	43552211	<i>[Handwritten Signature]</i>
12	PORRAS MAHUANCA WILBER	44086416	<i>[Handwritten Signature]</i>
13	CONDOR CARHUAZ RONALD	42111529	<i>[Handwritten Signature]</i>
14	CAJA VILLANUEVA ZAIDA PAMELY	45618506	<i>[Handwritten Signature]</i>
15	CAJA BALVIN HUMBERTO HORACIO	21005344	<i>[Handwritten Signature]</i>



20



16	MONGE RAMOS AUGUSTO	20443616	<i>Augusto</i>
17	CAJA BALVIN GLADIS ANASTACIA	21005456	<i>Glady</i>
18	MONGE PAYTAN FRANS LENON	72082175	<i>Lenon</i>
19	PEREZ NOYA JESSICA YULY	47509640	<i>Yuly</i>
20	DE LA O VILLANUEVA EDGAR ALFONSO	45705531	<i>Edgar</i>
21	QUISPE TORRES OSCAR EDUARDO	76990767	<i>Oscar</i>
22	RAMOS ASTO FREDY	20967000	<i>Fredy Ramos</i>
23	CASO ALANYA ROBERTO CLAUDIO	80557446	<i>Roberto</i>
24	MALLQUI ESPAÑA LUZ SABINA	40275240	<i>Luz</i>
25	CHAVEZ MENDIZABAL NISKCAR GIANINA	23257539	<i>Niskcar</i>
26	MOYA BRAVO LIDIO EVER	46339934	<i>Lidio</i>
27	VENTURA BARTOLO SONIA GLADYS	47334417	<i>Sonia</i>
28	SULCARAY MUÑOZ DINA SILVIA	45009323	<i>Dina</i>
29	CAMPOS HINOSTROZA FRANCISCA INOCENTA	21005479	<i>Francisca</i>
30	PASTRANA ESTRADA LORENZA MARIA	80633797	<i>Lorenza</i>



535

31	POMA HUARANGA MARIA LUISA	40944136	
32	CUBA MEZA DINERT KAEN	47981838	
33	DELGADILLO CALLUPE ERICK YOJAN	44234030	
34	ENRIQUE BORQUEZ YOLANDA ROSALINA	20998452	
35	CARHUAS ROMANI ELENI FLORCITA	46984178	
36	SOTO MIRANDA AMADEO	19974257	
37	MEZA GABRIEL WILLIAMS DANTE	46648195	
38	VIVAS PARIONA AMELIA HERMELINDA	41037660	
39	PAUCARCAJA AMES LUCIA	41653722	
40	ESPINOZA DE TORRES MARCELINA	20970386	
41	SULCARAY MUÑOZ SAUL ISAIS	47861761	
42	APOLINARIO MAYTA ESPERANZA	20077035	
43	MAYTA SALVADOR OSCAR RODOLFO	80006386	
44	MAYTA SALVADOR MARYLUZ GLADYS	44402275	
45	URBANO CAMPOS JHONATAN JUAN	45724746	



46	VIVAS ANTO KEVIN ROBINSON	48455451	<i>Kevin Robinson</i>
47	PORRAS MAHUANCA EMER	43709666	<i>Emer Porras</i>
48	ANTO DE VIVAS EDELBERTA	20986673	<i>Edelberta Anto</i>
49	GOMEZ RIVERA MARILUZ	20998583	<i>Mariluz Gomez R</i>
50	ROMANI PACHECO MARCELINA	21012432	<i>MAR</i>
51	MEZA GABRIEL JHOSELINA SUSANA	74403850	<i>Jhozelina Meza</i>
52	LIRA PINEDA FEDERICO ANDRES	40954447	<i>Federico Lira</i>
53	DE LA CRUZ SANCHEZ CESAR	21012756	<i>Cesar</i>
54	PAEZ BARJA HILARIO DEMETRIO	19948637	<i>Hilario Paez Barja</i>
55	CAMACLLANQUI TORRES LIVITA MARINA	21004926	<i>Livita Torres</i>
56	TERRONES CAMPOS ANGEL WILMER	47743872	<i>Angel Wilmer</i>
57	BARBARON TITO JEREMIAS NOE	45018337	<i>Jeremias Noe</i>
58	URBANO CAYLLAHUI ISAIAS HONECIMO	20976611	<i>Isaias Honecimo</i>
59	APOLINARIO LAVADO HERMELINDA LUCILA	47021549	<i>Hermelinda Lucila</i>
60	APOLINARIO LAVADO PEDRO ISAIAS	41898593	<i>Pedro Isaias</i>



61	RAMOS CONTRERAS ABEL OSCAR	41486221	<i>Abel</i>
62	MALLQUI ESPAÑA LUZ SABINA	40275240	<i>Luz E.</i>
63	SOTO ARTICA REBECA CIRILA	20982518	<i>Rebeca</i>
64	CASTA BALVIN NORMA LUZ	21000350	<i>NORMA CASTA R</i>
65	AGUILAR TORRES FRAY VERNY	72195546	<i>Fray Verny</i>
66	RAMOS PELAYO PABLO HERAELIO	21241968	<i>Pablo Ramos</i>
67	BIZARRO CHAUCA GLADYS SOLEDAD	44524862	<i>Glady</i>
68	QUISPE RIOS NERI ARMENIA	20543731	<i>Neri</i>
69	YL DEFONSO ANGELES RAMIREZ	05793515	<i>Yl Defonso</i>
70	WILDES PONCE PALACIOS	45240334	<i>Wilde</i>
71	LIDIA JUANA PORTOCARRERO Hn	44464581	<i>Lidia</i>
72	ROOSVET VALENZUELA Q.	45175626	<i>Rosvet</i>
73	YHOSEY VALENZUELA QUISPE	46436484	<i>Yho</i>
74	JUAN GEMER DAMIAN CALSAHUANA	44464580	<i>Juan</i>
75	CCENTE SOLANO Elizabeth. Rosa	43131589.	<i>Elizabeth</i>
76	WARGAS QUISPE WALTER	43285530	<i>Walter</i>



